

#2261

61/4877  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Mayo 4/37

4 U Proy de ley que autoriza al Poder Ejecutivo vender 2 propiedades inmobiliarias pertenecientes al Estado Dominicano y procedentes de los bienes dejados por la finada Srta. Graciela Bernard.

5 Plegas



*Handwritten initials*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

947

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,  
Marzo 4 de 1937.

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitírle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, por cuyo medio se autoriza a dicho poder para vender dos propiedades inmobiliarias pertenecientes al Estado Dominicano y procedentes de los bienes dejados por la finada Señorita Graciela Bernard.

Saluda a Ud. muy atentamente,

*Daniel Henriquez V.*  
Daniel Henriquez, V.  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*61/4877*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para vender, de grado a grado, o como lo juzgue más conveniente, las siguientes propiedades inmobiliarias pertenecientes al Estado Dominicano:

a)- Una casa baja, fabricada de paredes, cubierta de vigas y ladrillos, fundada en suelo propio, marcada con el número (34) treinta y cuatro de la calle "Padre Billini", de esta ciudad, con su frente al norte, y lindando, por el este con propiedad que es o fue del señor José María Redondo, y por el oeste con propiedad que es o fue de los sucesores de Rafael Alardo; y

b)- Una casa baja, fabricada de cemento armado, fundada en suelo propio, marcada con el número (7) siete de la calle "Arzobispo Portes", de esta ciudad, con su frente al Norte, y lindando, por el sur con propiedad que es o fue de los sucesores de Angelo Porcella; por el Este, con propiedad que es o fue de Dolores Jarrin viuda de Martinez, y por el oeste, con propiedad que es o fue de los sucesores de Raúl Ricart.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana, a los cuatro días del mes de Marzo del año mil



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DOMINICANA

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

El día 10 de Mayo de 1937, el Sr. Ministro de Fomento, Sr. Juan P. ...  
me ha presentado el Sr. ...  
... las siguientes proposiciones legislativas para  
... al Estado Dominicano.

1) - Las obras de ...  
... de vías y ...  
... con el número (54) ...  
... en esta ciudad, con un ...  
... por el Sr. ...  
... por el Sr. ...

... de las ...

... (1)

... (2)

... (3)

**2ª LEGISLATURA**  
REGISTRADA AL NO. **2463**  
en el folio ..... del libro letra.....  
No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de .....  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios imperlineares.  
Ciudad de Santo Domingo, D.R., a los 10 días del mes de Mayo de 1937.  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO  
PARA VENDER DOS PROP. INM. PERT. AL E. DOM.

PAGINA NO.

2

novecientos treinta y siete; Año 94 de la Independencia  
y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE;  
Fdo. Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS:  
Fdos. Dr. José E. Aybar  
A. Font Bernard.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,  
en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República  
Dominicana, a los diez días del mes de Marzo del año mil  
novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia  
y 74 de la Restauración.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIOS!

*[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through or ghosting from the reverse side of the page.]*

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: LOS INTERIORES DEL PAIS

noviembre treinta y siete, año de la independencia  
y 74 de la Restauración

EL PRESIDENTE  
Sr. Manuel Domínguez

LOS SECRETARIOS  
Sr. José I. Aybar  
Sr. José María

Dada en la Sala de Sesiones del Senado del Estado  
en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República  
Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil  
noventa y siete, año 74 de la independencia  
y 74 de la Restauración.

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through or ghosting]*

9<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1934  
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 2463  
en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*  
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *[Handwritten]*  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.  
Ciudad Trujillo, D. R. de *[Handwritten]* 1934  
*[Handwritten Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**DECLARADA LA URGENCIA.**

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ART. UNICO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo para vender, de grado a grado, o como lo juzgue más conveniente, las siguientes propiedades inmobiliarias pertenecientes al Estado Dominicano:

a)- Una casa baja, fabricada de paredes, cubierta de vigas y ladrillos, fundada en suelo propio, marcada con el número (34) treinta y cuatro de la calle "Padre Billini", de esta ciudad, con su frente al norte, y lindando, por el este con propiedad que es o fue del señor José María Redondo, y por el oeste con propiedad que es o fue de los sucesores de Rafael Alardo; y

b)- Una casa baja, fabricada de cemento armado, fundada en suelo propio, marcada con el número (7) siete de la calle "Arzobispo Portes", de esta ciudad, con su frente al Norte, y lindando, por el sur con propiedad que es o fue de los sucesores de Angelo Porcella; por el Este, con propiedad que es o fue de Dolores Jarrin viuda de Martinez, y por el oeste, con propiedad que es o fue de los sucesores de Raúl Ricart.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S.D., República Dominicana, a los cuatro días del mes de Marzo del año mil



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

24 LEGISLATURA *Ord. de 1937*  
 REGISTRADA AL NO. *2463*  
 del libro letra.....  
 de asuntos de Leyes, Resoluciones  
 y decretos rotados por el Senado  
 y copia de *las*  
 hojas extraídas en máquina á razón de dos  
 copias interlineares.  
*Indice Trujillo 10 de Mayo 1937*  
*Facel*  
 Jefe de las Oficinas del Senado.

MADE IN U.S.A.

1169


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Marzo 10, 1937.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República  
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,  
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucio-  
nales el proyecto de ley por cuyo medio se autori-  
za al Poder Ejecutivo para vender dos propiedades  
inmobiliarias pertenecientes al Estado Dominicano  
y procedentes de los bienes dejados por la finada  
señorita Graciela Bernal.

Con sentimiento de la más  
distinguida consideración, saludo a Ud. muy aten-  
tamente.



Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

9864/18  
P/14986

1170

Ciudad Trujillo.  
Distrito de Santo Domingo.  
Marzo 10, 1937.

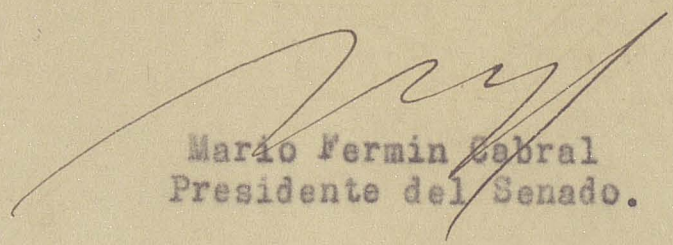
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #947 de fecha 4 del corriente y del proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza al Poder Ejecutivo para vender dos propiedades inmobiliarias pertenecientes al Estado Dominicano y procedentes de los bienes dejados por la finada Señorita Graciela Bernal.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

261/4898

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA VENDER DOS PROP. INM. PERT. AL R. DOM. PAGINA NO. 2

novecientos treinta y siete; Año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:  
Fdo. Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS:  
Fdos. Dr. José E. Aybar  
A. Font Bernard.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

*Daniel Henriquez V.*  
PRESIDENTE.  
*José E. Aybar*  
SECRETARIOS.  
*A. Font Bernard*

*Handwritten notes and signatures in the lower section of the document.*

94 LEGISLATURA *Ord. de 1937*

REGISTRADA AL No. *2463*

en el folio ..... del libro letra.....

No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad *Pedernales* *1937*

Jefe de las Oficinas del Senado.

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.-07615

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
11 de marzo de 1937.-

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Por indicación del Honorable señor Presidente de la República, me complazco en acusar recibo de su atenta comunicación número 1169, de fecha diez del presente mes, con la cual se sirvió remitirle la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para vender dos propiedades inmobiliarias pertenecientes al Estado Dominicano, ubicadas en esta ciudad; y en participarle que la mencionada ley ha sido promulgada por él en fecha once de este mismo mes.

Le saluda atentamente,

Abelardo R. Nanita,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

jps.

81/4987